La identificación dactilar considerada como medida preventiva de los delitos.

No hay nada que acobarde tanto al delincuente como el temor de ser descubierto. En la mayor parte de los casos—dice el Dr. Guillaume—la perspectiva del castigo se presenta menos al criminal en el momento en que concibe la resolución de delinquir, que el temor de ser descubierto en flagrante delito, ó el de ser detenido después por datos más ó menos evidentes.

Esta afirmación, sentada por el sabio suizo en el Congreso Penitenciario de Stokolmo, demuestra palpablemente que ya por el año 1878 se sentía la necesidad de un procedimiento de identificación que diera por resultado la intimidación del delincuente, ante la evidencia de que sus delitos no podían quedar impunes.

Si á todo el que va á cometer un robo, un hurto ó cualquier otro delito, especialmente contra las personas ó la propiedad, le dijeran que iba á ser descubierto y aprehendido, sin obtener el lucro que se propone, seguramente desistiría de sus criminales intentos, y si los dedicados á la estafa por medio de la suplantación de la personalidad tuvieran el convencimiento de que, antes de cometerla, eran identificados, quedando sus propósitos en estado de tentativa, huirían de tales subterfugios y forzosamente estos actos tendrían que desaparecer ante la imposibilidad material de cometerlos.